



## **ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 272**

### **Carrera de Educación Parvularia Instituto Profesional Libertador de Los Andes**

En la centésimo vigésima sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 11 de abril de 2006, la Comisión acordó lo siguiente:

#### **VISTOS:**

Los criterios de evaluación para carreras de educación sancionados por la Comisión, el informe autoevaluativo presentado por la carrera de Educación Parvularia del Instituto Profesional Libertador de Los Andes, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó la carrera de Educación Parvularia del Instituto Profesional Libertador de Los Andes por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por dicha carrera al informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta N° 120 de esta Comisión.

#### **TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Educación Parvularia del Instituto Profesional Libertador de Los Andes se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Comisión.
2. Que dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Carreras de Pregrado aprobado en la sesión N° 67 de la CNAP de fecha 6 de mayo de 2003, que fija las bases para el desarrollo de procesos experimentales de acreditación, y en el acuerdo N° 55 de fecha 29 de mayo de 2001, que aprueba los Criterios de Evaluación para Carreras de Educación.



3. Que con fecha 06 de junio de 2005, el Instituto Profesional Libertador de Los Andes presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Educación Parvularia, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
4. Que con fecha 28, 29 y 30 de noviembre de 2005 la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión.
5. Que con fecha 12 de enero de 2006 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios de evaluación de carreras de educación definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por la misma carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al Instituto Profesional Libertador de Los Andes para su conocimiento.
7. Que por carta del 1° de marzo de 2006, la carrera de Educación Parvularia del Instituto Profesional Libertador de Los Andes comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
8. Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N ° 120 de fecha 11 de abril de 2006.

#### **CONSIDERANDO:**

9. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Educación Parvularia del Instituto Profesional Libertador de Los Andes presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:
  - a) Perfil de egreso y resultados:

- La carrera cuenta con un perfil de egreso que, si bien orienta la formación entregada, no cumple con los criterios básicos establecidos al respecto. En efecto, no da cuenta de las destrezas propias de un profesional de la educación, no se ajusta al perfil aprobado por la Comisión para carreras de Educación, no recoge las orientaciones que emanan de la propia misión institucional ni incorpora dimensiones curriculares de importancia implementadas en la sede Valparaíso.
  - El perfil de egreso no se ha actualizado durante el período de existencia de la carrera, ni se han iniciado acciones al respecto aun cuando el instituto goza de plena autonomía desde 2003.
  - El plan de estudios no ha incorporado cambios que los académicos del instituto consideran necesarios, sino a través de actividades remediales, extracurriculares y de carácter voluntario, ni se han actualizado los programas de estudio.
  - El instituto no cuenta con mecanismos formales de seguimiento de los procesos académicos, aun cuando el tamaño de las cohortes permite contar con información caso a caso.
  - La carrera tiene escasas instancias de vinculación con el medio disciplinario y profesional, aún cuando mantienen lazos con las autoridades comunales de educación y con establecimientos educacionales que forman parte de una red de colaboración.
- b) Condiciones de operación
- El instituto cuenta con una estructura organizacional que no dispone de mecanismos explícitos, normativas o procedimientos formalizados, situación que es particularmente notoria en la sede central.
  - No hay evidencias de una política de gestión de los recursos humanos que garantice la presencia de un equipo estable para las actividades de docencia, una dotación académica seleccionada en función de sus antecedentes de grado y calificaciones para la docencia superior o instancias de perfeccionamiento docente. El cuerpo docente está contratado exclusivamente para horas aula.
  - La carrera no plantea exigencias de admisión más allá de los requisitos legales; sin embargo, no hay mecanismos para conocer la progresión de



- los alumnos ni identificar sus necesidades de apoyo, aun cuando se han generado algunas actividades remediales y talleres extracurriculares.
- La carrera cuenta con espacios adecuados para el desarrollo de sus actividades en ambas sedes. Sin embargo, tanto la biblioteca como los recursos computacionales son insuficientes en cantidad, calidad y actualización.
  - No se tuvo evidencia de la existencia de mecanismos claros para mantener, reponer o actualizar los recursos de aprendizaje.
- c) Capacidad de autorregulación
- La carrera declara entre sus fortalezas la claridad de sus propósitos. Sin embargo, no se observan acciones consistentes con dichos propósitos, ya que la institución no ha efectuado cambios al perfil de egreso ni al plan de estudio de la carrera a pesar de contar con la plena autonomía para ello hace más de dos años.
  - El proceso de auto evaluación se concentró esencialmente en el análisis de respuestas a cuestionarios, y el informe es esencialmente descriptivo y se limita a un reconocimiento genérico de fortalezas y debilidades. No hay un plan de mejoramiento, sino propuestas igualmente genéricas, sin definición de responsables, plazos o indicadores que permitan monitorear su aplicación ni verificar su cumplimiento.

**La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA**, por la unanimidad de sus miembros presentes:

10. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Educación Parvularia del Instituto Profesional Libertador de Los Andes no cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
11. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **la carrera de Educación Parvularia del Instituto Profesional Libertador de Los Andes, impartida en las ciudades de Los Andes y Valparaíso no puede ser acreditada en esta oportunidad.**



12. Que, la Carrera de Educación Parvularia del Instituto Profesional Libertador de Los Andes podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, una vez transcurridos dos años de la fecha del presente acuerdo. En tal oportunidad, deberá proceder de acuerdo con las disposiciones establecidas en el documento de Normas y Procedimientos aprobado por la Comisión.

**IVÁN LAVADOS MONTES**  
**PRESIDENTE**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

**MARÍA JOSÉ LEMAITRE**  
**SECRETARIA TÉCNICA**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**